

**Convocatoria:** Jornals de Vila 2023.  
**B.O.P.:** Número 63 de 20 de mayo de 2023

**ANUNCIO**

TRIBUNAL CALIFICADOR N.º 1  
ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

Reunido el Tribunal Calificador n.º 1, por la presente se hace pública la relación de **personas que han sido excluidas** del proceso selectivo, así como el resultado de la baremación de aquellas **admitidas**, con indicación de los/las aspirantes que pasan a la FASE 2, de entrevista, y que, por tanto tienen asignada fecha y hora para la realización de la misma en el Edificio Menador, Plaça de l'Hort dels Corders, 4, de esta ciudad.

**MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (de conformidad con las bases reguladoras de proceso):

- No aportar la documentación obligatoria: Vida laboral (V.L), DARDE, contratos, títulos.
- Haberse inscrito en más de 2 puestos por bloque de perfil profesional.
- Estar dado de alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Informe de vida laboral (V.L.) no conforme: no actualizado, acotado o incompleto.
- No acreditar experiencia en los puestos que la requieran.
- No acreditar la titulación necesaria en los puestos que la requieran.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN OCTAVA, para entrar a formar parte de la bolsa de trabajo será imprescindible obtener una puntuación mínima en cada fase:

Baremación: 40 % (60 puntos).

Entrevista: 50% (25 puntos).



**PERSONAS EXCLUIDAS:**

INICIALES	D.N.I.	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
F. C. M.	*****217E	NO ACREDITA FORMACIÓN
MD. P .B.	*****390Q	ALTA TGSS
MV. H. S.	*****302W	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
M. R. L.	*****877H	ALTA TGSS
R. P .E.	*****377S	NO APORTAR DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
V .G .R.	*****347M	ALTA TGSS

**BAREMACIÓN:**

*(\*) Únicamente se entrevistará a las personas que tengan asignado día de entrevista.*

INICIALES	D.N.I.	TOTAL	ENTREVISTA PERSONAL EDIFICIO MENADOR
J. G. N.	*****661Y	71,43	Martes, 4 de julio, a las 8:30 horas.

Se concede un plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio para que las personas aspirantes puedan presentar telemáticamente, las alegaciones y consideraciones que estimen oportunas.

De conformidad con la ESTIPULACIÓN UNDÉCIMA de las bases reguladoras del proceso, las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el proceso selectivo.

La Secretaria del Tribunal Calificador,  
(documento firmado electrónicamente al margen)

